



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 844565



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 042-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 061-2025-UNJ.P/VPACAD, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica y el Acuerdo N° 042-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

- Severino Apolinar Risco Zapata, en el cargo de Presidente;
- Mary Luisa Maque Ponce, en el cargo de Vicepresidenta Académica; y,
- Mary Flor Cesare Coral, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, de fecha 05 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público;

Que, mediante el Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, referente al Adelanto del descanso vacacional, señala que:

"El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 042-2025-CCO-UNJ

22-ENERO-2025

La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de presentado. Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional";



Que, mediante Oficio N° 061-2025-UNJ.P/VPACAD, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se le conceda el adelanto de descanso vacacional para los días 23 hasta el 27 de enero de 2025 y de manera excepcional la exoneración del plazo de preaviso, debido a que debe atender problemas estrictamente personales y familiares de suma urgencia, que amerita trasladarse hasta la ciudad de Huánuco, adjuntando pasajes aéreos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 405, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM. Asimismo, requiere se apruebe en sesión de comisión organizadora la encargatura de la Vicepresidencia Académica a la Dra. Mary Flor Cesare Coral, los días 23, 24 y 27 de enero de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Adelanto de Vacaciones de la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén, Dra. Mary Luisa Maque Ponce, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2025. Asimismo, ENCARGAR, el Despacho de la Vicepresidencia Académica a la Dra. Mary Flor Cesare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 23, 24 y 27 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Adelanto de Vacaciones de la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén, **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Flor Cesare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 23, 24 y 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 042-2025-CCO-UNJ

22-ENERO-2025

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

